



NO HA LUGAR A SOLICITUD DE RECONSIDERACION.

RESOLUCION EXENTA N° 2322 / 2004/2017

IQUIQUE, 10 de Julio de 2017

V I S T O S : Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2025 de 14/06/2017, de esta Intendencia Regional, se aplicó a Doña **Marcia Ines LAMBERTIN ZAPATA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, una multa en dinero de \$155.821.- (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos), por infracción a los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

QUE, la persona ya indicada ha presentado una solicitud de reconsideración al pago de la multa, adjuntando un vale vista por menos de la mitad de la suma aplicada, o sea \$73.000.- (Setenta y tres mil pesos).

QUE, la Intendencia Regional, **ha resuelto no acoger** la solicitud presentada por doña **Marcia Ines LAMBERTIN ZAPATA**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N°s. 71, 79 y 80 del D.L. N° 1094 de 1975; y, los artículos 147, 148, 152, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º.- NO HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a doña **Marcia Ines LAMBERTIN ZAPATA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, por infracción a los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, por lo tanto, deberá cancelar en los plazos establecidos la suma de \$82.821.- (Ochenta y dos mil ochocientos veintiún pesos).

2º.- La persona mencionada precedentemente dispone del **plazo de diez días contados desde la fecha de esta resolución** para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



ROSA AMELIA THEODULIZ DELL'AQUILA  
ABOGADA  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>\*</sup>  
FPM/RATD/cdt